



DECRETO N° 070,

Padre Las Casas,

29 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 05 de fecha 11.02.2011, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que no existe local comercial, en la dirección Aillacara N° 1245.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 25.03.2011, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 25.03.2011, indica que el contribuyente está obligado a dar aviso de término de giro.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese a contar de esta fecha**, la Patente de microempresa Familiar que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 5-8
CLASIFICACIÓN	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PROVISIONES
DIRECCIÓN COMERCIAL	: AILLACARA N° 1245
	: PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: ELIZABETH LILIAN REYES CORDERO
RUT	

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

[Signature]

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

[Signature]

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MS/abd
Distribución:
 Contribuyente
 Rentas
 Oficina de Partes
(5-8)
ID 59844